

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SESCAM.

Informe de impacto económico-presupuestario.

DECRETO DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Antecedentes.-

La Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria de la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha informa que:

Primero.- El Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, regula aspectos básicos y fundamentales en el sistema de FSE, como los referidos a las unidades docentes, las comisiones de docencia, los jefes de estudios, los tutores o los procedimientos de evaluación de los residentes, constituyendo un marco general en materia de FSE. En cumplimiento de las disposiciones de este Real Decreto, la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud aprobó un acuerdo, publicado mediante la Orden SCO/581/2008, de 22 de febrero, por el que se fijan los criterios generales relativos a la composición y las funciones de las comisiones de docencia, la figura del jefe de estudios de formación especializada y el nombramiento del tutor.

En base a la legislación anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, corresponde a esta Comunidad Autónoma, en ejercicio de las competencias previstas en la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, dictar las disposiciones de desarrollo previstas sobre la composición, las funciones y la adscripción de las comisiones de docencia de los centros sanitarios acreditados para la formación de especialistas en formación; las funciones, la designación, la evaluación y el reconocimiento de la figura del jefe de estudios, de los presidentes de las subcomisiones y de los tutores que participan de la función docente especializada; el marco de la calidad docente y, en conjunto, las medidas y actuaciones que deben contribuir al objetivo de mejora progresiva en la formación integral de los especialistas en formación.

Segundo.- En base a todo lo anterior insta la elaboración de una regulación autonómica del sistema FSE en nuestra comunidad, conforme a lo establecido en la legislación básica estatal, lo que contribuirá a la mejora del sistema de salud y de la atención sanitaria a nuestros ciudadanos.

Tercero.- Se informa igualmente que está previsto aprovechar los recursos propios, materiales y personales ya existentes en las actuales unidades docentes, por lo que no sería necesario realizar inversión económica para garantizar el funcionamiento de las comisiones de docencia o las propias unidades docentes o crear nuevas plazas de personal de apoyo. Otro tanto sucede con la puesta en marcha de la Comisión de FSE



de Castilla-La Mancha, ya que se vienen celebrando desde hace años reuniones periódicas con los responsables de la docencia.

Igualmente, la dedicación exigida a los jefes de estudio, tutores y demás figuras docentes no va a variar sustancialmente de la ya existente en la actualidad.

En cuanto al reconocimiento de la función de jefes de estudio o tutores como méritos de la carrera profesional, no puede suponer un mayor gasto, pues los baremos ya incluían la docencia como mérito a tener en cuenta (Resolución de 04/10/2010, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca el procedimiento ordinario para el acceso a los grados I, II, III y IV de carrera profesional para el personal licenciado y diplomado sanitario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. [2010/16678]).

La consideración de la condición de tutor en la asignación de la productividad variable no implica un mayor gasto económico, dado que ese concepto es fijo, pudiendo variar su distribución entre los profesionales, pero no la cantidad total dedicada por el SESCAM.

Informe.-

A la vista de los antecedentes citados y analizada la modificación que dicho expediente tendría en el Capítulo I de gastos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, el impacto económico total sería el que se indica en la siguiente tabla:

CENTRO	SUELDO ANUAL ACTUAL	SUELDO (Jefe de Sección)	Diferencia (D-C)
COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE ALBACETE	51.324,08	51.324,08	0,00
UDMAFYC ALBACETE- HELLIN	51.324,08	51.324,08	0,00
HOSPITAL.G.U. CIUDAD REAL	51.324,08	51.324,08	0,00
UDMAFYC CIUDAD REAL-ZONA I C. REAL	51.324,08	51.324,08	0,00
HOSPITAL VIRGEN DE LA LUZ DE CUENCA	51.324,08	51.324,08	0,00
UDMAFYC CUENCA	40.485,10	51.324,08	10.838,98
HOSPITAL G.U. GUADALAJARA	40.485,10	51.324,08	10.838,98
UDMAFYC GUADALAJARA	51.324,08	51.324,08	0,00
HOSPITAL LA MANCHA CENTRO DE ALCÁZAR	51.324,08	51.324,08	0,00
HOSPITAL NUESTRA SRA. DEL PRADO DE TALAVERA	51.324,08	51.324,08	0,00
UDMAFYC TALAVERA DE LA REINA	51.324,08	51.324,08	0,00
COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE TOLEDO	51.324,08	51.324,08	0,00
UDMAFYC TOLEDO. ÁREA TOLEDO	40.485,10	51.324,08	10.838,98
UDMPYSP DE CASTILLA LA MANCHA	51.324,08	51.324,08	0,00
UDMTAB DE CASTILLA LA MANCHA (TOLEDO)	51.324,08	51.324,08	0,00

32.516,94

La financiación de este pequeño incremento de gasto puede realizarse con los fondos propios del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM).

Toledo, 27 de abril de 2018
El Director General de Recursos Humanos del SESCAM

Íñigo Cortázar Neira.



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana. 4 • 45007 TOLEDO



INFORME PARA EL INICIO DE NEGOCIACIONES SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Examinada la petición remitida por el Director General de Recursos Humanos del Sescam, con fecha 20 de junio de 2018, solicitando informe para el inicio de negociaciones correspondientes al “Proyecto de Decreto de Ordenación del sistema de formación sanitaria especializada en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1 apartado c) del Decreto 82/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, esta Dirección General **INFORMA** favorablemente sobre la oportunidad e idoneidad del comienzo de las negociaciones, todo ello sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 42.1 y 43.1 de la citada Ley 7/2017, de Presupuestos, en relación con la necesidad de recabar el informe de la dirección general competente en materia de presupuestos.

Toledo, 20 de junio de 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: José Narváez Vila



INFORME AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 7/2017, DE 21 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA PARA 2018.

El artículo 42.1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para 2018, establece el requisito de obtener con carácter previo, el informe favorable de la Dirección General competente en materia de presupuestos, para formalizar un acuerdo, convenio, pacto o instrumento similar cuyo contenido implique obligaciones económicas que conlleven, directa o indirectamente, un incremento del gasto público en materia de coste de personal incrementos en las retribuciones.

La Dirección General de Recursos Humanos del SESCOAM, solicita informe favorable para inicio de negociaciones relativas al Proyecto de Decreto de Ordenación del sistema de formación sanitaria especializada en la Comunidad Autónoma de castilla-La mancha El coste de la implementación del mencionado Decreto según consta en la memoria económica es de 32.516,94 euros.

Los efectos económicos derivados de la propuesta no supondrán incrementos adicionales en el presupuesto del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

En base a estas consideraciones esta Dirección General emite informe favorable para el inicio de las negociaciones del Decreto de Ordenación del sistema de formación sanitaria especializada.

Toledo a 17 de julio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



FDO.: Isidro Hernández Perlines.